



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

10184

BUENOS AIRES, 25 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-001156-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma WAICON VISION S.A., solicita la cancelación del Certificado N° PM-354-40 correspondiente al producto médico LENTES DE CONTACTO BLANDAS (HIDROFILICAS) DE REEMPLAZO FRECUENTE P/ USO DIARIO marca ENFILCON DK 100, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN N°

**10184**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° PM-354-40 correspondiente al producto médico LENTES DE CONTACTO BLANDAS (HIDROFILICAS) DE REEMPLAZO FRECUENTE P/ USO DIARIO marca ENFILCON DK 100, propiedad de la firma WAICON VISION S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-001156-15-7

DISPOSICIÓN N°

**10184**

VR

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.